



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita excepción invocando reconocimiento por méritos por no cumplir con la antigüedad requerida por la Ordenanza N° 1273, para el **Ingeniero Alejandro ALONSO MOLINA – DNI. N° 18.766.108**, como aspirante al concurso de **Profesor Adjunto de la Asignatura Electrónica Industrial – Departamento Ingeniería Electromecánica** de dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1273 – Reglamento de Concurso para la designación de Profesores en la UTN -, establece un mínimo de Cuatro (4) años en ejercicio de la docencia universitaria para postularse a un concurso.

Que efectuado el análisis por parte de la Facultad Regional según la documentación presentada por el aspirante, observó que el Ingeniero ALONSO MOLINA, no cumple con la antigüedad docente establecida.

Que el aspirante posee una antigüedad de UN año en el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad de Chile.

Que el Reglamento de concurso para profesores, establece que los casos que no cumplan con la antigüedad docente requerida, pueden solicitar inclusión por reconocimiento de méritos sobresalientes.

Que la Facultad Regional remitió toda la documentación del solicitante para su estudio por parte de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que del análisis efectuado se concluyó que no posee méritos sobresalientes para ser incluido en el listado de concursantes.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza según lo expuesto aconseja no hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Ingeniero ALONSO MOLINA.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de excepción como aspirante al concurso de **Profesor Adjunto de la Asignatura Electrónica Industrial – Departamento Ingeniería Electromecánica** de la Facultad Regional Mendoza, invocando reconocimientos por méritos por no cumplir con la antigüedad docente requerida por la Ordenanza N° 1273, para el **Ingeniero Alejandro ALONSO MOLINA – DNI. N° 18.766.108.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1464/2012

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior